

La Plata, 20 de mayo de 2014

Sr. Director Ejecutivo

Agencia de Recaudación

de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Iván Budassi

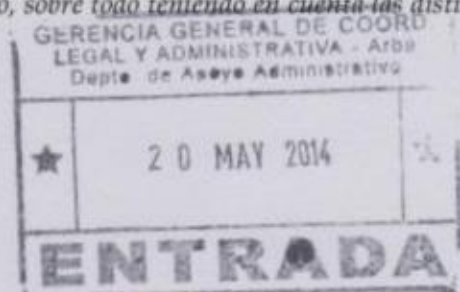
S. / D.

Ref. Resolución Normativa N° 028/14- Vigencia

Tenemos el agrado de dirigirnos Ud. en relación a la Resolución Normativa de referencia, dictada el día 8 del corriente mes, de la cual se están tomando conocimiento nuestros matriculados por su publicación en la página Web de la Agencia.

En general se coincide con los objetivos de la Agencia expresados en los Considerandos, de tender a fijar alícuotas de recaudación más precisas, que se correspondan con el giro económico y la real situación fiscal de cada sujeto obligado, utilizando a tal fin las modernas tecnologías de procesamiento de datos con las que cuenta, y asimismo con las razones de correcta administración del impuesto que fundamentan la implementación, la emisión y publicación en forma independiente de los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por los Regímenes Generales de Percepción y/o Retención.

La inquietud que estamos recibiendo de los matriculados, a través de nuestras Delegaciones y de la Comisión Provincial de Estudios Tributarios, se refiere estrictamente al plazo de entrada en vigencia de la nueva modalidad, prevista desde el inicio del próximo mes de junio. Dado que el estar contenida la información en archivos separados, así como otras adaptaciones que requiera, origina de por sí una modificación en los sistemas operativos de las empresas para captar correctamente los mismos en sus diferentes operatorias comerciales; se entiende que el lapso que media hasta esa fecha es exiguo, sobre todo teniendo en cuenta las distintas



situaciones de provisión de servicios externos y/o propios, sus magnitudes y capacidad de respuesta.

En base a lo expuesto, solicitamos a Ud. tenga a bien disponer la postergación por un mes de la entrada en vigencia dispuesta en el art. 2° de la Resolución Normativa, aplicándose en consecuencia respecto de los padrones que comiencen a regir a partir del mes de julio de 2014.

Saludamos a Ud. con la más alta consideración.



Dr. Alfredo D. Avellaneda

Contador Público

Presidente

kac/ADA

